

por lo qual para heredarlo con otros muchos y sus herederos
entes que pueden resultar de exheredante. morosidad, y
de luego requerimos la unversidad que sea en N. S. M. de
D. m. por una parte, y con el mandado por la superioridad
en otra real provisión expedida en N. S. M. de C. a. n.
por lo qual

Alm. pedimos y suplicamos que en virtud de lo referido y reite-
rando otros requerim^{tos} y no, D. m. y f. r. de vez en y lo de
mas que sea en otro hereditario, se inicie mandando
sindical^{to} alguna Licitación de Ayuntamiento. en donde
basta la mencionada real provisión. se proceda a la elec-
cion de Alc. ordinario por el estado noble para
quien sea lo que se trata de el p. n. año en el modo y
forma prevenida para estos casos, en el dicho real
Decreto, y de lo contrario de submisión, o de nepot^o de
bidamente ablanda, presentamos la que sea contenida
Mag. y señores de dho real Consejo, y sus ordenes con
los D. n. y p. r. que se ocasionan en lo p. n.
nos por tentim^o con inuencion de esta instancia
y de usurpacion, quedando, para los efectos de aya
un copias testificadas de este encripto que
por el todo de Justicia que pedimos de los y Justicia

D. n. de
D. n. de Chica

D. n. de
D. n. de Lopez
Garcia

D. n. Juan fernando
Alvarez faxar de

D. n. Pedro Gr. edro
Alvarez faxar de

D. n. de
D. n. de

Por fe como oida se la ha conueni-
do en este pedim^{to} me lo ennegacion para
que todiera a N. S. de ex. Calberie e v. n.
se la a se Caravaca y O. n. de a

